

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01015-00

DEMANDANTE: ANDRW VARGAS

DEMANDADO: ANA FLORINDA GUTIERREZ

Téngase en cuenta que, en el término de traslado de la demanda dispuesto en auto de fecha 04 de septiembre de 2020, la parte demandada propuso excepciones de mérito.

El escrito de contestación a las excepciones será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, sin embargo, en aras de salvaguardar el debido proceso, se dispone correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P)

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **01 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

2

3

